SERVICIOS Y OPERACIONES REALIZADAS EN EUROS

Epígrafe 1 Condiciones generales

Epígrafe 2 Créditos, líneas de riesgo, préstamos y excesos en cuenta de crédito

Epígrafe 3 Leasing

Epígrafe 4 Servicios prestados diversos

Epígrafe 5 Servicios de pago - Tarjetas

Epígrafe 6 Crédito Stock

Epígrafe 1

En vigor desde 18.07.17

CONDICIONES GENERALES

1.- Ámbito de aplicación

La presente Tarifa comprende las operaciones y servicios bancarios, siendo de general aplicación a nuestros Clientes, empresas o particulares.

Cuando se solicite la prestación de un servicio de carácter excepcional o singular no tarifado, las comisiones o condiciones serán las que expresamente se pacten.

2 - Gastos suplidos

Los gastos complementarios o suplidos (timbres, corretajes a favor de terceros, gastos notariales, tasas, etc.) necesarios para la tramitación de las operaciones que los requiriesen, serán a cargo del Cliente (ordenante).

3.- Gastos de envío y/o comunicación

3.1. Gastos de Correo
Se cobrarán los gastos de correo que se especifican en los distintos epígrafes así como en cualquier operación cuya cumplimentación requiera envío de carta-comunicación.
Los importes, por este concepto, serán adaptados simultáneamente a cualquier modificación de las tarifas postales.

3.2. Gastos de Courier
Se repercutirán al cliente los gastos courier que se generen por este concepto en la realización de las operaciones, siempre que el cliente haya aceptado previamente este sistema de envío.

3.3. Otros Sistemas
En el caso de que algún sistema de comunicación o envío no esté contemplado en los distintos epígrafes, se aplicará el importe que en cada momento se convenga con el cliente.

Epígrafe 2

En vigor desde 29.04.22

CRÉDITOS, LÍNEAS DE RIESGO, PRÉSTAMOS, Y EXCESOS EN CUENTA DE CRÉDITO.

CRÉDITOS	COMISIÓN						
	Apertura (1)		Disponibilidad (2)	Revisión o renovación (5)		Cancelación anticipada / Reembolso anticipado (3)	
	%	Mín. €	%	%	Mín. €	%	Mín. €
A tipo fijo	10,00	300	0,25	3,00	150	--	--
A tipo variable	10,00	300	0,25	3,00	150	--	--
Incluidos en la Línea de Riesgo Global a tipo fijo	10,00	300	0,25	3,00	150	--	--
Incluidos en la Línea de Riesgo Global a tipo variable	10,00	300	0,25	3,00	150	--	--

PRÉSTAMOS	COMISIÓN					
	Por apertura (1)		Cancelación anticipada / Reembolso anticipado (3)		Disposición (4)	
	%	Mín. €	%	Mín. €	%	Mín. €
Con garantía personal a particulares a tipo fijo	10,00	300	3	---	---	---
Con garantía personal a particulares a tipo variable	10,00	300	1,50	---	---	---
Resto a tipo fijo	10,00	300	5	---	---	---
Resto a tipo variable	10,00	300	3	---	---	---

(1) Se percibirá una sola vez a la concesión de la operación y se calculará sobre el importe nominal de la operación.
Para el sub-límite de crédito incluido en la Línea de Riesgo Global se percibirá a la concesión de la operación, de cada una de sus prórrogas y de las posibles ampliaciones de importe pactadas y se calculará sobre el sub-límite de crédito concedido o, en su caso, sobre el importe ampliado.

(2) Se devengará por meses o fracción y se aplicará sobre el saldo medio valoración no dispuesto, siempre que la disposición sea facultativa por parte del cliente, percibiéndose en cada período de liquidación establecido contractualmente. Para la Línea de Riesgo Global, se aplicará sobre el saldo medio valoración no dispuesto del sublímite de crédito, siempre que la disposición sea facultativa por parte del cliente, teniendo en cuenta que el importe no dispuesto del sublímite de crédito, el cliente puede utilizarlo en cualquier momento para realizar otras operaciones comprendidas en el contrato de Línea de Riesgo Global, minorando dichas disposiciones, el saldo no dispuesto del sublímite de crédito

(3) Se aplicará, cuando el cliente solicite la cancelación anticipada, sobre el capital que se cancela, total o parcialmente.

- De acuerdo con los artículos 1, 2 y 10 de la Ley 7/1995, se establece una comisión máxima del 3 % para operaciones a tipo fijo y del 1,5 % para operaciones a tipo variable de Créditos/Préstamos contratados hasta el 25 de septiembre de 2011, cuyo importe sea igual o superior a 150 €, e igual o inferior a 20.000 €, y cuyos titulares sean personas físicas, consumidores que actúen con propósitos ajenos a su actividad empresarial o profesional
- Para los contratos de crédito contratados a partir del 25 de septiembre de 2011, afectados por la Ley 16/2011, de 24 junio, de contratos de crédito al consumo, se establecerá una compensación por reembolso anticipado del 1 % del importe del crédito reembolsado anticipadamente si el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación del contrato de crédito es superior a 1 año, o del 0,50 % si el periodo no supera un año. La citada compensación se podrá percibir siempre que el reembolso anticipado se produzca durante un período en el cual el tipo deudor sea fijo y no excederá del importe del interés que el consumidor habría pagado durante el tiempo comprendido entre el reembolso anticipado y la fecha pactada de finalización del contrato de crédito.

(4) Se aplicará sobre el importe dispuesto, en cada disposición parcial.

(5) Se aplicará anualmente sobre el sub-límite de crédito concedido de la Línea de Riesgo Global (sobre el límite del crédito en los

demás casos), de acuerdo con las condiciones contractuales, en base a la revisión anual de la situación económico-financiera del cliente para determinar la continuidad de los límites establecidos o en caso de renovación o prórroga. Esta comisión es independiente de la comisión de apertura, de estudio y de cualquier otra correspondiente a la realización de otras operaciones al amparo de esta línea.

SUBROGACIÓN DE CRÉDITOS Y PRÉSTAMOS.

- Por cambio de deudor. Comisiones a percibir del nuevo deudor en el momento de la subrogación, en concepto de gastos de estudio y tramitación.
  - Créditos y préstamos : 3% mín. 300,51€

- Por cambio de acreedor. Las comisiones a percibir son incompatibles con la de apertura y los gastos de estudio.
  Créditos y préstamos: 3% min. 65€

MODIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CRÉDITOS Y PRÉSTAMOS

En los casos en que la Entidad acceda, a petición del cliente, a modificar las condiciones pactadas contractualmente, se percibirán las siguientes comisiones según el caso:

Modificaciones de tipo de interés:
1,50% para cambio de tipo de interés, con un mínimo de 65 €. Dicha comisión incluye los costes administrativos de formalización de esta modificación, así como una prima de cobertura del riesgo de tipo de interés que se deriva de esta modificación por las obligaciones contraídas por la entidad ante terceros, en base a las condiciones iniciales del crédito o préstamo.

Modificación de otras condiciones:
Se percibirán las siguientes comisiones según el caso:

- 65,00 € por modificación del diferencial aplicable al tipo de interés de referencia.
- 65,00 € por cambio del índice de referencia.
- 65,00 € por modificación en la periodicidad de adeudo de las cuotas.
- 65,00 € por establecimiento de periodos de carencia de amortización.
- 65,00 € por cualquier otra modificación que implique alteración del documento contractual.

Estas comisiones incluyen los costes administrativos de formalización de estas modificaciones (gestión de la solicitud, estudio y aprobación, formalización de contratos e incorporación de nuevas condiciones)

Estas tarifas no son acumulables entre sí, por lo tanto, se entenderá que, aunque el cliente haya solicitado más de una modificación, la entidad percibirá solo la de mayor importe.

COMISION DE GESTION DE APLAZAMIENTO

Por la apertura de operación de aplazamiento de compra financiada se repercutirá una comisión de gestión del 10 %, con un mínimo de 60 €. Esta comisión tiene carácter de única por cada operación de compra financiada por el titular y se calculará sobre el importe nominal.

RENEGOCIACIÓN DE IMPAGADOS

0,5%, MIN 15 €
Por el estudio, a solicitud del cliente, de sistemas alternativos para el pago de deudas vencidas y pendientes. Se aplicará sobre el importe de la deuda vencida y no pagada, y se abonará en el momento de la negociación. Esta comisión se devolverá en el caso de no llegar a un acuerdo de pago concreto por causas no imputables al cliente.

EXCESOS EN CUENTA DE CRÉDITO

En cada una de las liquidaciones previstas contractualmente se percibirá una comisión de un 4,50% con un mínimo de 65 € sobre el mayor descubierto o exceso existente durante el período liquidado. Esta comisión se cobrará únicamente cuando se trate de descubiertos o excesos contables.

En descubiertos en cuentas a la vista con consumidores, el cobro de esta comisión junto con los intereses, no dará lugar a una tasa anual equivalente (T.A.E.) superior a 2,5 veces el interés legal del dinero.

RESERVAS DE DOMINIO EN EL REGISTRO DE BIENES MUEBLES

A solicitud del cliente y cuando no corresponda a una previa obligación de la entidad. Se percibirá una comisión de 120,20 €.

GASTOS POR RECLAMACIÓN DE POSICIONES DEUDORAS

Sabadell Consumer queda facultado para repercutir los gastos derivados de la reclamación de posiciones deudoras vencidas e impagadas domiciliadas en otras entidades, Por la gestión de reclamación telefónica especializada de forma directa y personalizada llevada a cabo con el fin de obtener la regularización de las cantidades impagadas. El importe de los gastos a repercutir por dicha gestión, de acuerdo con los costes efectivamente soportados por la entidad por todos los conceptos, incluidos los gastos originados por la intervención de terceros que participen en las gestiones de recuperación de cada posición deudora, será de 28 euros. El referido importe nunca será igual o superior al importe del saldo vencido.

Estos gastos son únicos y no se repiten para una misma posición deudora vencida e impagada, ni siquiera cuando, en caso de impago en el tiempo, esta se prolongue en sucesivas reclamaciones, por lo que los gastos se percibirán por una sola vez para cada posición deudora objeto de gestión de reclamación y no se repetirán en la reclamación de una misma posición impagada por las gestiones adicionales realizadas por Sabadell Consumer con ese mismo fin, así como tampoco se penalizará esta posición impagada mediante la previsión de otros gastos adyacentes. Asimismo no cabrá el cobro de más de una comunicación para un mismo saldo impagado, ni siquiera cuando este se prolongue en sucesivas liquidaciones. De producirse el efectivo devengo de los gastos se informará previamente de estos con carácter previo a su cargo.

DOMICILIACIÓN EN OTRAS ENTIDADES DE LOS RECIBOS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS

Por la presentación del recibo: 0,50%, mín. 5 €.

OPERACIONES FORMALIZADAS MEDIANTE TARJETAS DE CRÉDITO

Concepto	Comisión/Gastos
Gastos por reclamación de posiciones deudoras Sabadell Consumer queda facultado para repercutir los gastos derivados de la reclamación de posiciones deudoras vencidas e impagadas domiciliadas en otras entidades, Por la gestión de reclamación telefónica especializada de forma directa y personalizada llevada a cabo con el fin de obtener la regularización de las cantidades impagadas. El importe de los gastos a repercutir por dicha gestión de acuerdo con los costes efectivamente soportados por la entidad por todos los conceptos, incluidos los gastos originados por la intervención de terceros que participen en las gestiones de recuperación de cada posición deudora, será de 28 euros. El referido importe nunca será igual o superior al importe del saldo vencido. Estos gastos son únicos y no se repiten para una misma posición deudora vencida e impagada, ni siquiera cuando, en caso de impago en el tiempo, esta se prolongue en sucesivas reclamaciones, por lo que los gastos se percibirán por una sola vez para cada posición deudora objeto de gestión de reclamación y no se repetirán en la reclamación de una misma posición impagada por las gestiones adicionales realizadas por Sabadell Consumer con ese mismo fin, así como tampoco se penalizará esta posición impagada mediante la previsión de otros gastos adyacentes. Asimismo no cabrá el cobro de más de una comunicación para un mismo saldo impagado, ni siquiera cuando este se prolongue en sucesivas liquidaciones. De producirse el efectivo devengo de los gastos se informará previamente de estos con carácter previo a su cargo.	28,00 €
• Cancelación anticipada, parcial o total, del saldo pendiente de tarjetas de crédito. Por la cancelación anticipada, parcial o total, del saldo pendiente, en caso que tenga modalidad anticipada, parcial o total, del saldo pendiente, en caso que tenga modalidad de pago aplazado/fraccionado. Se entiende como modalidad de pago aplazado/fraccionado, el pago de la deuda resultante de las operaciones realizadas con la tarjeta efectuado mediante pagos mensuales que incluyan amortización de capital e intereses. Para aquellos créditos sujetos a la Ley 7/1995 de 23 de marzo, de Crédito al Consumo, contratados hasta el 25/09/2011, esta comisión se aplicará en operaciones a tipo de interés fijo. En operaciones a tipo de interés variable esta comisión nunca podrá exceder del 1,5% del capital reembolsado anticipadamente.	3% sobre el capital que se amortiza.

Para los contratos de crédito contratados a partir del 25 de septiembre de 2011, afectados por la Ley 16/2011, de 24 junio, de contratos de crédito al consumo, se establecerá una compensación por reembolso anticipado del 1 % del importe del crédito reembolsado anticipadamente si el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación del contrato de crédito es superior a 1 año, o del 0,50 % si el periodo no supera un año. La citada compensación se podrá percibir siempre que el reembolso anticipado se produzca durante un período en el cual el tipo deudor sea fijo y no excederá del importe del interés que el consumidor habría pagado durante el tiempo comprendido entre el reembolso anticipado y la fecha pactada de finalización del contrato de crédito.	
• Comisión de gestión por fraccionamiento del pago En caso de acogerse a la posibilidad de aplazar a varios meses sin intereses el pago de operaciones concretas, o el pago del saldo pendiente de la tarjeta, tanto a los clientes con tarjeta con pago total a fin de mes que acepten ofertas específicas que la entidad les pueda realizar, como para tarjetas que ofrezcan modalidades de pago con este tipo de fraccionamiento	20 € por operación

Nota 1a.
Los gastos de intervención del fedatario público, así como los gastos de escritura en el caso de créditos o préstamos, si los hubiere, serán por cuenta del cliente. Cualquier otro concepto de carácter externo que pueda existir, debidamente justificado, se repercutirá íntegramente al cliente.

En vigor desde 29.04.22

Epígrafe 3

LEASING

Formalización de operaciones de arrendamiento financiero

CONCEPTO	COMISIÓN	
	%	Mínimo
1. Apertura (nota 1a) • Leasing mobiliario	5,00 % s/capital financiado	150,25 €
2. Estudio e información (nota 1a) • Leasing mobiliario.	2,00% s/capital financiado	150,25 €
3. Modificación del contrato o de sus garantías – excepto subrogación – (nota 2a)	2,50 % s/capital pendiente de amortizar	210,35 €
4. Subrogación por cambio de deudor (nota 3a).	3,00 % s/capital pendiente de amortizar	300,51 €
5. Cancelación anticipada o anulación de un contrato ya firmado.	5,00 % s/importe cuyo reembolso se adelante	450,76 €
6. Gastos por reclamación de posiciones deudoras (nota 4a).	28,00 € (importe único)	

Los gastos de intervención de Fedatario Público, de escrituras, notariales y registrales, timbres, gastos bancarios repercutidos, tasas. y cualquier otro concepto de carácter externo que pudiera corresponder al cliente, se repercutirán íntegramente por el valor que figura en el justificante.

Independientemente de lo anterior, y previa conformidad del cliente, el arrendador facturará al arrendatario en concepto de honorarios por gestiones y servicios técnicos no financieros realizados, el siguiente importe en este caso:

Bienes a importar:
1) Cantidad fija neta de 240,40 € por contrato y despacho aduanero
2) Gastos de Télex o FAX, según tarifa de la Cía. Telefónica

Los honorarios se cobrarán junto con la liquidación de las diferencias habidas en la importación.

Nota 1a.
La comisión de apertura y la de estudio e información se cobrarán una sola vez en la formalización del contrato.

Nota 2a.
Esta comisión se cobrará de una sola vez en el momento de la modificación. Se entiende por modificación del contrato o de sus garantías cualquier variación producida en el mismo a petición del cliente y aceptada por la Entidad referente al cambio de cualquiera de sus intervinientes (excepto el arrendatario) y pago anticipado de cuotas, modificación de los vencimientos o de sus cuantías, o cualquier otro que implique una alteración en el documento contractual inicialmente firmado.

Nota 3a.
Esta comisión se cobrará de una sola vez a la formalización del contrato, e incluye los costes de formalización, y los gastos de estudio e información.

Nota 4a.
Sabadell Consumer queda facultado para repercutir los gastos derivados de la reclamación de posiciones deudoras vencidas e impagadas domiciliadas en otras entidades, Por la gestión de reclamación telefónica especializada de forma directa y personalizada llevada a cabo con el fin de obtener la regularización de las cantidades impagadas. El importe de los gastos a repercutir por dicha gestión de acuerdo con los costes efectivamente soportados por la entidad por todos los conceptos, incluidos los gastos originados por

la intervención de terceros que participen en las gestiones de recuperación de cada posición deudora, será de 28 euros. El referido importe nunca será igual o superior al importe del saldo vencido.

Estos gastos son únicos y no se repiten para una misma posición deudora vencida e impagada, ni siquiera cuando, en caso de impago en el tiempo, esta se prolongue en sucesivas reclamaciones, por lo que los gastos se percibirán por una sola vez para cada posición deudora objeto de gestión de reclamación y no se repetirán en la reclamación de una misma posición impagada por las gestiones adicionales realizadas por Sabadell Consumer con ese mismo fin, así como tampoco se penalizará esta posición impagada mediante la previsión de otros gastos adyacentes. Asimismo no cabrá el cobro de más de una comunicación para un mismo saldo impagado, ni siquiera cuando este se prolongue en sucesivas liquidaciones. De producirse el efectivo devengo de los gastos se informará previamente de estos con carácter previo a su cargo.

Epígrafe 4

En vigor desde 18.07.17

SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS

1.- Informes Comerciales	Comisiones
Por informe extractado servido, entendiendo como tal el que sólo contenga datos escuetos de actividad, solvencia y cumplimiento	6,01 €
Cuando el informe sea normal o más amplio	12,02 €
Cuando el informe se refiera a firmas con domicilio en el extranjero	30,05 €

Se repercutirán, además, los gastos extraordinarios que se produzcan si por razones de urgencia se recurre al teléfono, telégrafo, télex, agencias informativas o servicios especiales de gestores dla Entidad.
También se repercutirán al cliente los gastos de courier (especificados en el punto 4.2 del apartado de Condiciones Generales) que se generen por este concepto en la realización de las operaciones, siempre que el cliente haya aceptado previamente este sistema de envío.
En las consultas al Registro Mercantil, se repercutirán además los gastos devengados.

1. Gestiones Diversas

Se percibirá la cantidad de 18,03 EUR por gestión realizada, salvo que estas gestiones respondan a una previa obligación contractual, se precisen para la firma de escrituras o sean necesarias para el perfeccionamiento de la operación.

2. Gestiones Diversas	Comisiones
Se entienden comprendidas en este concepto las gestiones típicas realizadas ante Organismos Públicos o Privados por instrucciones del Cliente y cuya característica común es el necesario desplazamiento del personal de la Entidad, frecuentemente de Apoderados. A título de ejemplo se citan los siguientes: • Depósitos, fianzas, avales en garantía de ejecución de obras y créditos • Toma de razón de endosos • Requerimientos de pago hechos por Notario sobre efectos protestados y avalados • Certificaciones de acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Sociedades Anónimas, con legitimación de firmas por Notario Se percibirá la cantidad indicada, tanto en la constitución como en la cancelación de operaciones, salvo que estas gestiones respondan a una previa obligación contractual, se precisen para la firma de escrituras o sean necesarias para el perfeccionamiento de la operación.	18,03 € por gestión realizada
Por la gestión realizada ante un organismo oficial, por trámite documental que corresponda efectuar al cliente y a solicitud del mismo.	12,00 € por gestión realizada

3. Informaciones diversas a Clientes

Cuando, además de las informaciones de carácter general y periódico, el cliente solicite otra información, se percibirán las siguientes comisiones:

Certificados diversos y duplicados, salvo la emisión del “certificado saldo cero” y los emitidos	9,02 €

en cumplimiento de algún precepto normativo.	
Certificados para empresas de Auditoría	25 € por certificado
Preparación de la documentación requerida por la legislación vigente para la cancelación de la Reserva de Dominio o de limitación de disposición inscrita en el Registro de Bienes Muebles. (*)	35 €
Comisión por Gestión de Siniestros Siempre que sea solicitado por el cliente, en caso de producirse un siniestro (fallecimiento, invalidez, etc.) del titular de la operación en la que se haya contratado el seguro, la entidad podrá realizar las gestiones de cobro del seguro consistentes en informar al titular o familiares, según corresponda, de los documentos que deben aportar para la tramitación del siniestro, recabando la entidad dichos documentos del/los interesados y enviándolos una vez revisados a la entidad aseguradora comunicando al cliente el estado de la tramitación y resolución de la solicitud. (No se devengará esta comisión en el caso de que dichas gestiones se realicen en interés de la propia sociedad)	25 €

(*) La comisión se cobrará de una sola vez a la solicitud del documento preciso para cancelar en el Registro de Bienes Muebles, la inscripción de la Reserva de dominio o de la limitación de disposición sobre el bien financiado.
Se entiende por preparación de la documentación requerida la emisión del documento exigido por la normativa vigente para cancelar las citadas garantías, la legitimación de la firma en el citado documento de fedatario público, y el envío del mismo al Cliente así como cualquier otra gestión complementaria que fuera precisa para la efectividad del documento.
No se devengará esa comisión cuando el Cliente asuma, directamente los gastos derivados de la legitimación de la firma en el citado documento y demás gastos generados por cualquier otra gestión complementaria que fuera precisa para la efectividad del mismo. En este caso, la actuación de Sabadell Consumer Finance se limitará a la preparación de la documentación necesaria para la cancelación de la Reserva de Dominio o limitación de disposición, la emisión del documento exigido por la normativa vigente, para cancelar las citadas garantías y la puesta a disposición del Cliente de dicho documento.

4. Servicio de Banca electrónica a domicilio

Conexión desde el propio domicilio del cliente a través de medios electrónicos (Ordenador Personal o Videotex) o mediante un aplicativo específico facilitado por la Entidad, para la realización de consultas y operaciones bancarias, información y correo electrónico.
Por este servicio se cobrará una cuota fija mensual de 30,05 €, y de 0,15 € por cada operación de consulta.
Para los servicios de correo electrónico se cobrará, además, 0,006 € por línea de texto enviada, cuando la correspondencia sea entre usuarios.

Para las distintas operaciones financieras y solicitudes se cobrarán las tarifas definidas en este libro de tarifas. Del mismo modo, en el envío de télex, se repercutirá el coste del envío telegráfico.

5. Servicios de Banca a distancia.

Servicio Online de Banca electrònica mediante conexión por Internet y Banca telefónica.
Comisiones:

- Alta del servicio: 30 €
- Mantenimiento: Una cuota fija mensual de 30,05 €
- Suministro de copias o transcripciones de llamadas: 30 €

Para las distintas operaciones y servicios que se efectúen a través del servicio de Banca a distancia, se cobrarán las tarifas señaladas para cada uno en este folleto de tarifas, siendo independientes de las relacionadas anteriormente.

6. Servicio de transmisión electrónica de ficheros (EDITRAN, XTRT/Pilot 5 y similares)

Por el servicio de transmisión electrónica de ficheros a través de las líneas de comunicaciones acordadas con el cliente, se percibirá una comisión mensual de 60 €.

7. Pago azul

Sistema telemático para el cobro de las ventas de productos y/o servicios efectuadas por centros comerciales adheridos al centro comercial virtual BSshopping.com

Por la utilización, previa solicitud, de este sistema de cobro que, a parte del mantenimiento de las conexiones correspondientes también incluye la información que la Entidad proporciona al Centro comercial respecto las transacciones procesadas, se percibirá de dicho centro comercial la comisión del 1% sobre el nominal de cada transacción efectivamente realizada.

8. Servicio de avisos por mensajería electrónica

Servicio de avisos mediante mensajes e-mail, mensajes cortos a un teléfono móvil o a través de cualquier otro medio que pudiera estar disponible, correspondientes a movimientos bancarios o a otras informaciones previamente solicitadas por el cliente.
Comisiones:

- Alta del servicio: 6 euros.
- Cuota de mantenimiento: 6 euros por semestre vencido a partir de la fecha de alta del servicio. Esta comisión incluye los 20 primeros mensajes SMS del semestre.
- Por cada mensaje enviado a partir del mensaje número 21 del semestre, se percibirá una comisión de 0,15 euros, que se liquidará igualmente por semestres vencidos. (0,20 euros/SMS móviles de operadores Internacionales).

9. Tramitación mediante firma electrónica.

Por tramitación de operaciones a través del servicio de firma electrónica, se percibirá la cantidad de 5 € por operación realizada.

Epígrafe 5

En vigor desde 29.04.22

SERVICIOS DE PAGO: TARJETAS

Ámbito de aplicación:

Las presentes comisiones son de aplicación para consumidores y no consumidores
Las condiciones y comisiones que se reflejan en esta Tarifa tienen el carácter de MÁXIMAS.

1. TARJETAS

1.1. COMERCIOS

NEGOCIACIÓN DE FACTURAS DE VENTA
Se percibirá la comisión establecida en el contrato de adhesión al sistema correspondiente.
Comisión adicional por operaciones fraccionadas a titulares de tarjetas: Según el contrato de adhesión. El cobro de esta comisión al Comercio excluye al titular de la tarjeta del pago de intereses correspondientes a los aplazamientos, recogido en los documentos contractuales.

TIPOLOGÍA TERMINAL PUNTO DE VENTA	COMISIÓN MENSUAL (*)
TPV – (Servicio Terminal punto de venta) - Por el mantenimiento y cesión del Terminal	30 €
TPV virtual –(Servicio de Terminal de Punto de Venta virtual) - Por el mantenimiento del programa de recogida de operaciones a través de Internet así como del sistema de conexión electrónica segura.	18 €
Servicio de Terminal de Punto de Venta integrado con soluciones adaptadas al cliente: hardware y software específico para la gestión del punto de venta - Por el mantenimiento y cesión del Terminal-	150 €

(*) En los casos en los que el terminal no sea propiedad del Banco y cuando el contrato así lo estipule, se repercutirán los gastos de cesión y mantenimiento del terminal en lugar de cobrarse la comisión.

1.2. TITULARES DE LAS TARJETAS

TARJETAS VISA, MASTERCARD - Cuota anual a percibir en la emisión o renovación y mantenimiento.

Tarjeta Tipo	Principal	Adicionales
Tarjeta de crédito Sabadell Consumer Finance	30 €	25 €

Comisión por disposición en efectivo en oficinas y cajeros automáticos, por operación,			
	Operaciones en España		Operaciones fuera de España
	Cajeros Grupo Banc Sabadell	Otras Entidades	
En operativa a crédito	4,00 % mín. 3€	Se repercutirá como máximo el 100% de la comisión que cobre la entidad propietaria del cajero, y que será informada previamente en el propio cajero, más una comisión del 5%, mín. 4€.	5,00 % mín. 4€

Comisión por consulta de saldos y movimientos • En cajeros automáticos Grupo BS propios • En el resto de cajeros automáticos	Exento 0,75 €
Comisión por compras en comercios en el extranjero efectuadas en moneda distinta del euro. Esta comisión incluye la comisión de cambio que aplica el Centro Compensador Internacional.	3,50%, Mínimo

Comisión por traspaso desde cuenta de la tarjeta a cuenta bancaria.	3% Mín.3 € por operación
Comisión adicional en aquellas tarjetas que tengan incorporadas la función de monedero y/o prepago.	1,20 euros por recarga
Comisión por disposición de efectivo en terminal punto de venta, en los que exista acuerdo de colaboración que incluya este servicio	4,00% min. 3€ por operación

1.3. SERVICIOS ADICIONALES PARA LOS TITULARES DE LAS TARJETAS

	COMISIÓN/GASTOS
Servicio de Comercio Electrónico Seguro - Servicio que permite realizar compras a través de Internet de forma segura, mediante una contraseña asociada a la tarjeta registrada por el Banco.	Anual a percibir por anticipado: 3 €
Mobipay - Por activación para pagos a través del teléfono móvil o dispositivos similares	18 €/año.
Servicio de información de tarjetas en formato electrónico - Servicio que permite a las empresas consultar en cualquier momento a través de Internet las operaciones realizadas por sus tarjetas, así como elaborar informes de dichas operaciones agrupadas por sectores de actividad, por departamentos, por fecha de operación, etc	3 € mensuales
Emisión de orden de pago con tarjeta virtual	0,50 € por cada orden de pago
Estampación de fotografía, imagen del titular, o logo de empresa en la tarjeta - Por la estampación de una fotografía, imagen o del logo de la empresa titular, en el momento de la emisión, renovación o sustitución de cada tarjeta.	10 € por estampación
Emisión de duplicado de tarjeta - Por cada reposición de una tarjeta por causa imputable al titular.	3,01 €.
Entrega de tarjeta a domicilio - Por la petición de este servicio por parte del titular.	3,01 €
Petición de fotocopias de facturas - Cuando habiendo proporcionado previamente al cliente la información necesaria para la verificación de sus operaciones, es decir, tanto los duplicados de los justificantes como el extracto de las mismas, el cliente efectúe la petición de fotocopias de tales documentos, y siempre que la solicitud responda a operaciones correctamente adeudada.	4,51 € por fotocopia
Extracto especial mensual de operaciones a débito - Por la solicitud de este servicio y sin perjuicio de la información sobre las operaciones realizadas que figurará en el extracto gratuito de la cuenta asociada de acuerdo con lo establecido en el anexo VI de la Circular 8/1990).	0,6 € mensuales.
Sabadell Consumer queda facultado para repercutir los gastos derivados de la reclamación de posiciones deudoras vencidas e impagadas domiciliadas en otras entidades, Por la gestión de reclamación telefónica especializada de forma directa y personalizada llevada a cabo con el fin de obtener la regularización de las cantidades impagadas. El importe de los gastos a repercutir por dicha gestión de acuerdo con los costes efectivamente soportados por la entidad por todos los conceptos, incluidos los gastos originados por la intervención de terceros que participen en las gestiones de recuperación de cada posición deudora, será de 28 euros. El referido importe nunca será igual o superior al importe del saldo vencido. Estos gastos son únicos y no se repiten para una misma posición deudora vencida e impagada, ni siquiera cuando, en caso de impago en el tiempo, esta se prolongue en sucesivas reclamaciones, por lo que los gastos se percibirán por una sola vez para cada posición deudora objeto de gestión de reclamación y no se repetirán en la reclamación de una misma posición impagada por las gestiones adicionales realizadas por Sabadell Consumer con ese mismo fin, así como tampoco se penalizará esta posición impagada mediante la previsión de otros gastos adyacentes. Asimismo no cabrá el cobro de más de una comunicación para un mismo saldo impagado, ni siquiera cuando este se prolongue en sucesivas liquidaciones. De producirse el efectivo devengo de los gastos se informará previamente de estos con carácter previo a su cargo.	28,00€ por una sola vez y para cada nuevo impagado que se produzca
Cancelación anticipada, parcial o total, del saldo pendiente de tarjetas de crédito - Por la cancelación anticipada, parcial o total, del saldo pendiente, en caso que tenga modalidad de pago aplazado/fraccionado. Se entiende como modalidad de pago aplazado/fraccionado, el pago de la deuda resultante de las operaciones realizadas con la tarjeta efectuado mediante pagos mensuales que incluyan amortización de capital e intereses. Para aquellos créditos sujetos a la Ley 7/1995 de 23 de marzo, de Crédito al Consumo, contratados hasta el 26/09/2011, esta comisión se aplicará en operaciones a tipo de interés fijo. En operaciones a tipo de interés variable esta comisión nunca podrá exceder del 1,5% del capital reembolsado anticipadamente. Para los contratos de crédito contratados a partir del 25 de septiembre de 2011, afectados por la Ley 16/2011, de 24 junio, de contratos de crédito al consumo, se establecerá una compensación por reembolso anticipado del 1 % del importe del crédito reembolsado anticipadamente si el periodo	3% sobre el capital que se amortiza

restante entre el reembolso anticipado y la terminación del contrato de crédito es superior a 1 año, o del 0,50 % si el periodo no supera un año. La citada compensación se podrá percibir siempre que el reembolso anticipado se produzca durante un período en el cual el tipo deudor sea fijo y no excederá del importe del interés que el consumidor habría pagado durante el tiempo comprendido entre el reembolso anticipado y la fecha pactada de finalización del contrato de crédito.	
Comisión de gestión por fraccionamiento del pago - En caso de acogerse a la posibilidad de aplazar a varios meses sin intereses el pago de operaciones concretas, o el pago del saldo pendiente de la tarjeta, tanto a los clientes con tarjeta con pago total a fin de mes que acepten ofertas específicas que el banco les pueda realizar, como para tarjetas que ofrezcan modalidades de pago con este tipo de fraccionamiento	20 euros por operación

Epígrafe 6

En vigor desde 29.04.22

CRÉDITO STOCK

Se entiende por "Crédito Stock", aquella póliza de crédito que suscribe Sabadell Consumer con los concesionarios, para financiar los vehículos (sin matricular o matriculados) adquiridos al fabricante, importador o a terceros que tienen disponibles en sus instalaciones destinados a su venta a clientes finales.

PÓLIZAS DE CRÉDITO STOCK	COMISIÓN								
	Apertura (1)		Disponibilidad (2)	Revisión o renovación (4)		Gestión por disposición (5)		Cancelación anticipada (3)	
	%	Mín. €	%	%	Mín. €	%	Mín. €	%	Mín. €
A tipo fijo	10,00	300,00	1,00	3,00	150,00	3,00	150,00	3,00	---
A tipo variable	10,00	300,00	1,00	3,00	150,00	3,00	150,00	1,50	---

(1) Se percibirá una sola vez a la formalización de la operación y se calculará sobre el importe total del límite concedido.
(2) Se devengará por trimestres o fracción y se aplicará sobre el saldo medio valoración no dispuesto del límite total de la póliza de crédito concedido, siempre que la disposición sea facultativa por parte del cliente, percibiéndose en cada período de liquidación establecido contractualmente.
(3) Se aplicará, cuando el cliente solicite la cancelación anticipada de la Póliza de Crédito suscrita. Se calculará sobre el capital pendiente calculado a la fecha de la solicitud de cancelación.
(4) Se aplicará anualmente sobre el límite de crédito total concedido de la Póliza de Crédito Stock, de acuerdo con las condiciones contractuales, en base a la revisión anual de la situación económico-financiera del cliente para determinar la continuidad de los límites establecidos o en caso de renovación o prórroga. Esta comisión es independiente de la comisión de apertura y de cualquier otra correspondiente a la realización de otras operaciones al amparo de esta línea.
(5) Se aplicará por cada Disposición que realice de la Póliza de Crédito, correspondiendo cada disposición con la financiación de un vehículo sin matricular o matriculado por la gestión (custodia y depósito) de la documentación de cada vehículo.

SUBROGACIÓN DE LA PÓLIZA DE CRÉDITO STOCK

- Por cambio de deudor. La comisión a percibir del nuevo deudor en el momento de la subrogación, en concepto de gastos de estudio y tramitación será del 3% con un mínimo de 300,00€.

MODIFICACIÓN DE CONDICIONES DE LA PÓLIZA DE CRÉDITO STOCK

En los casos en que la Entidad acceda, a petición del cliente, a modificar las condiciones pactadas contractualmente, se percibirán las siguientes comisiones según el caso:

Ampliación del límite de crédito:
Comisión del 3,00% sobre el importe de la ampliación, con un mínimo de 150,00 €.

Modificación de otras condiciones
Por la modificación de cualesquiera de las condiciones del contrato suscrito incluyendo la modificación de las garantías otorgadas se devengará una comisión del 3% sobre el importe dispuesto en el momento de efectuarse la modificación con un mínimo de 150,00 €.

EXCEDIDOS DE LA PÓLIZA DE CRÉDITO STOCK

Por el importe excedido sobre el total del límite concedido de la Póliza se percibirá una comisión de un 3,00% con un mínimo de 150,00 € sobre el mayor excedido que se registre durante el período de liquidación que se trate.

CANCELACIÓN REGISTRAL DE PRENDAS SIN DESPLAZAMIENTO Y RESERVAS DE DOMINIO SOBRE VEHÍCULOS

Cuando a solicitud del cliente la Entidad efectúe la tramitación de otorgamiento de escritura pública de carta de pago y la cancelación registral de la anotación en el Registro de Bienes Muebles, se percibirá una comisión de 500,00 € para Prendas sin Desplazamiento y 150,00 € para Reservas de Dominio.

GASTOS POR RECLAMACIÓN DE POSICIONES DEUDORAS

Sabadell Consumer queda facultado para repercutir los gastos derivados de la reclamación de posiciones deudoras vencidas e impagadas domiciliadas en otras entidades, Por la gestión de reclamación telefónica especializada de forma directa y personalizada llevada a cabo con el fin de obtener la regularización de las cantidades impagadas. El importe de los gastos a repercutir por dicha gestión de acuerdo con los costes efectivamente soportados por la entidad por todos los conceptos, incluidos los gastos originados por la intervención de terceros que participen en las gestiones de recuperación de cada posición deudora, será de 28 euros. El referido importe nunca será igual o superior al importe del saldo vencido.

Estos gastos son únicos y no se repiten para una misma posición deudora vencida e impagada, ni siquiera cuando, en caso de impago en el tiempo, esta se prolongue en sucesivas reclamaciones, por lo que los gastos se percibirán por una sola vez para cada posición deudora objeto de gestión de reclamación y no se repetirán en la reclamación de una misma posición impagada por las gestiones adicionales realizadas por Sabadell Consumer con ese mismo fin, así como tampoco se penalizará esta posición impagada mediante la previsión de otros gastos adyacentes. Asimismo no cabrá el cobro de más de una comunicación para un mismo saldo impagado, ni siquiera cuando este se prolongue en sucesivas liquidaciones. De producirse el efectivo devengo de los gastos se informará previamente de estos con carácter previo a su cargo.

Nota 1a.
Los gastos de intervención del fedatario público, así como los gastos de escritura serán por cuenta del cliente.
Cualquier otro concepto de carácter externo que pueda existir, debidamente justificado, se repercutirá íntegramente al cliente.